(P) Escanear

AUTORIZACIÓN DE PAGOS AL CONTRATISTA

Articulo 83 ley 1474 de 2011

Informe Número	5	Fecha del informe / Certificación	30 de junio de 2026

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre	GONZALEZ TORRES RUBYLENA		CC O NIT	43.902.099,6	
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE BELLO	N° CUENTA BANCARIA	31040225679	BANCO	BANCOLOMBIA
				TIPO DE CUENTA	AHORROS
Nombre Supervisor	OSCAR EDUARDO GUTIERREZ GOMEZ		CC O NIT Supervisor	1128450994	
Secretaría / Dependencia	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - Dirección Administrativa de Casa de Justicia		Teléfono Supervisor	3194055433	

INFORMACION DEL CONTRATO

# CONTRATO	934	AÑO DEL CONTRATO	2026	FECHA DE SUSCRIPCIÓN SECOP II	28/01/2026

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO 0934 DE 2026 prestación de servicios profesionales para realizar actividades en pro del programa juntos construimos y fomentamos la paz a través de la seguridad y la convivencia ciudadana PLAZO 120 días. forma de pago actas parciales previa autorización del supervisor

OTROS DATOS	DP	RP	VALOR	PLAZO
Inicial	85	0883	$ 16.000.000	4 meses
Adición - 1	0085	3866	$ 8.000.000	2 meses
Adición - 2				meses
Adición - 3				meses
Adición - 4				meses
Adición - 5				meses
Adición - 6				meses
Valor y tiempo final del contrato			**$ 24.000.000**	**6 Meses**

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista cumplió a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y obligaciones contratadas en el periodo o actividad para el cual se autoriza el pago, de manera satisfactoria con su objeto contactual en cuanto a oportunidad, calidad y profundidad de los informes presentados.	X	SI
Se verificó el pago de la seguridad social, según planilla anexa, sobre la base del 40% del valor autorizado de pago y se verificaron certificados de afiliacion a seguridad social y arl para la primera cuenta de cobro.		NO

NÚMERO DE PAGO AUTORIZADO	5
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR CONTRATADO:	82,22%

No. Factura-Cuenta de cobro	5	Valor del pago:	$ 4.000.000	Saldo del contrato:	$ 4.266.667

EJECUCION PRESUPUESTAL

CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO	CODIGO RUBRO	RP	VALOR PAGO	SALDO POR RUBRO

RADICO DE CONTABILIDAD
8289
14 JUL 2026

118089 118168
118090

Revisado 25-07-26

435	883	$ 266.667	-			-	-
435	3866	$ 3.733.333	$ 4.266.667			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
		-	-			-	-
VALOR TOTAL A GIRAR				$ 4.000.000		SALDO DE RUBROS	$ 4.266.667

CONTROL FINANCIERO

# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO		# DE PAGO	FECHA	VALOR AUTORIZADO PARA PAGO
0		$ 0	ANTICIPO	15		
1	2026-02-28	$ 3.733.333		16		
2	2026-03-30	$ 4.000.000		17		
3	2026-04-30	$ 4.000.000		18		
4	2026-05-30	$ 4.000.000		19		
5	2026-06-30	$ 4.000.000		20		
TOTAL PAGOS AUTORIZADOS						$ 19.733.333

OBSERVACIONES O CONCEPTO DEL PAGO

0

Firma del Secretario de Despacho

WBER ZAPATA LOPERA

Nombre Completo del Secretario de Despacho | C.C | 71218146

Secretaría / Dependencia: | SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA | Dirección Administrativa de Casa de Justicia

INFORME DE SUPERVISION

Articulo 83 ley 1474 de 2011

1. COMPLEMENTO INFORMACIÓN CONTRATO

Número de contrato	934	2026	Fecha de Elaboración Informe:		30 de junio de 2026
Tipo de informe: Parcial:	X	Final:	Periodo de Informe:	1/06/2026	30/06/2026

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Nombre del Contratista	GONZALEZ TORRES RUBYLENA			
Número de Identificación Tributaria	43.902.099,6			
Secretaría / Dependencia:	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - Dirección Administrativa de Casa de Justicia	Lugar de Ejecución:		Municipio de Bello
Plazo inicial:	4 meses	Prórroga 1:		2 meses
Prorroga 2:		Prórroga 3:		
Prorroga 4:		Prórroga 5:		
Prorroga 6:		Fecha de Inicio de Ejecución:		3/02/2026
Fecha de Suscripción en el SECOP II:	28/01/2026	Tiempo Ejecutado (en días):		148 días
Empresa Aseguradora		No. Póliza		
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		No. Póliza		
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		No. Póliza		
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		No. Póliza		
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A	N/A
Empresa Aseguradora		No. Póliza		
Tipo de Amparo	N/A	Vigencia de la póliza	N/A	N/A

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista cumplió a satisfacción con todas las actividades programadas durante el plazo para la ejecución del contrato, de conformidad con el objeto y la vigencia.

3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

A. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo y actualizado, cumpliendo con la normativa aplicable:

El contrato y soportes se encuentran en el enlace de SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Users/UserSettings/Index?pageid=14001307, el cual cuenta con cada uno de los informes de actividades parciales, facturas o cuentas de cobro, informes de supervisión, certificaciones de seguridad social que dan cuenta de todos los aportes realizados durante la vigencia del contrato.	SI	X	NO	

B. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.

El contrato cuenta con las pólizas de garantía vigentes, el informe de actividades, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión y certificaciones de seguridad social correspondientes al periodo evaluado.	SI	X	NO	

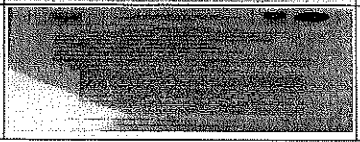
C. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.

El contratista ha entregado los informes, planillas, registros y soportes solicitados durante el periodo de evaluación.	SI	X	NO	

D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

El contratista ha presentado la planilla de seguridad social correspondiente al mes de JUNIO , la cual fue pagada en 17/06/2026, con el IBC acorde al cobro de sus honorarios mensuales.	SI	X	NO	

4. SEGUIMIENTO TÉCNICO - OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	CUMPLE
1, Brindar atención, orientación y acompañamiento jurídico a los diferentes usuarios que acuden a las Casas de la Justicia.	asesoria juridica, en familia, orientacion a l os diferentes servicios y dependencias de Casa de Justiicia y otras entidades, inspeccion, comisaria, icbf, etc.	 	SI
2. Contribuir con los conciliadores en la organización de expedientes y citaciones, y orientar a las partes sobre los efectos legales de las actas de conciliación.	asesoria juridica, en familia, orientacion a l os diferentes servicios y dependencias de Casa de Justiicia y otras entidades, inspeccion, comisaria, icbf, etc.	 	SI
3, Divulgar y promover la oferta de servicios de la Casa de Justicia.	asesoria juridica, en familia, orientacion a l os diferentes servicios y dependencias de Casa de Justiicia y otras entidades, inspeccion, comisaria, icbf, etc.		SI
4. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas con ocasión de la ejecución del objeto del contrato.	asesoria juridica, en familia, orientacion a l os diferentes servicios y dependencias de Casa de Justiicia y otras entidades, inspeccion, comisaria, icbf, etc.		SI

e. Obligaciones Generales

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.

2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.

3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.

4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.

7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.

8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.

9. Cumplir con el protocolo expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.

10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Articulo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigias Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

11. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó.

5. SEGUIMIENTO JURIDICO - CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Certifico que EL CONTRATISTA mencionado en la parte inicial del presente informe, representado legalmente por GONZALEZ TORRES RUBYLENA identificado con C.C. Nº 43902099.6, dispuso su conocimiento y experiencia para el cumplimiento total, del objeto contractual, teniendo como resultado el cumplimiento de las actividades planteadas y programadas para el logro de dicho objeto. Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades e incompatibilidades sobreviniente que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición. Las actividades y obligaciones se cumplieron a cabalidad de acuerdo con la normatividad vigente y con el objeto del contrato, en razón de lo anterior se da viabilidad por parte del Supervisor o Interventor para proceder con el pago indicado.	X	SI
		NO

6. BALANCE CONTRACTUAL - CUMPLIMIENTO

PERIODO DE EJECUCIÓN		PAGO AUTORIZADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	VALOR	ESTADO
				$ 0	
2026-02-03	2026-02-28	1	15,56%	$ 3.733.333	PAGADO
2026-03-01	2026-03-30	2	32,22%	$ 4.000.000	PAGADO
2026-04-01	2026-04-30	3	48,89%	$ 4.000.000	PAGADO
2026-05-01	2026-05-30	4	65,56%	$ 4.000.000	PAGADO
2026-06-01	2026-06-30	5	82,22%	$ 4.000.000	ADEUDADO
2026-07-01	2026-07-30				NO APLICA
2026-08-01	2026-08-02				
No. Total pagos	5	Totales	82,22%	$ 19.733.333	

El supervisor certifica que el contratista acreditó porcentaje de cumplimiento del 82,22% del contrato.

7. CONTROL DOCUMENTOS

A	Seguridad Social Integral del o (los) Periodo(s)	SI	J	Acta sobre el buen manejo del Anticipo	N/A
B	Certificado Disponibilidad Presupuestal	SI	K	Actas de cambio de obra	N/A
C	Certificado de Registro Presupuestal	SI	L	Informes de Laboratorio	N/A
D	Informes Parciales Mensuales de Ejecución del Contrato	SI	M	Informe del Personal a cargo del Contratista	N/A
E	Registro Fotográfico	SI	N	Actas reunión	N/A
F	Vigencia de las Garantías	N/A	O	Copia de Bitácora	N/A
G	Seguimiento y Control a los Planes Ambientales	N/A	P	Apertura de Fiducia o Patrimonio Autónomo-(Cuando se requiera)	N/A
H	Cantidades de Obra ejecutada	N/A	Q	Formato de devolución del Carné	NO
I	Acta de Terminación y/o liquidación del Contrato	NO	R	Otros informes o evidencias	NO

8. EVALUACIÓN PROVEEDOR (SOLO APLICA PARA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO)

Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique (puntos): Excelente: 4.5 – 5.0 Bueno: 3.9 – 4.4 Regular: 3.0 - 3.8 Malo: Menos de 3.0	
ASPECTOS A EVALUAR	**CALIFICACIÓN**
A. Calidad del bien o servicio – Satisfacción de las necesidades y expectativas que el usuario o cliente tienen del servicio adquirido	5
B. Cumplimiento de especificaciones técnicas – Evalúa el cumplimiento de requisitos técnicos y/o específicos	5
C. Cumplimiento de plazos del contrato – Evalúa la entrega puntual de los bienes y/o servicios	5
PUNTAJE PROMEDIO:	**5,00**
Observaciones:	

9. FIRMA DE LAS PARTES

GONZALEZ TORRES RUBYLENA		**OSCAR EDUARDO GUTIERREZ GOMEZ**	
CC O NIT	43902099,6	**CC O NIT**	1128450994
Firma Contratista: Rubylena Gonzalez		Firma Supervisor:	

MUNICIPIO DE BELLO
Nit: 890,980,112.1
REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

La Secretaria de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 018 de 2022, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

GONZALEZ TORRES RUBYLENA

Nit: 43,902,099.6

Vigencia 2026

Fecha de expedición 29/01/2026

No. contrato 0934-2026

Compromiso presupuestal No. 883

Fecha de aprobación 29/01/2026

Fecha Contrato 29/01/2026

Objeto:

CONTRATO 0934 DE 2026 prestación de servicios profesionales para realizar actividades en pro del programa juntos construimos y fomentamos la paz a través de la seguridad y la convivencia ciudadana PLAZO 120 días. forma de pago actas parciales previa autorización del supervisor

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $16,000,000 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro.	85		$ 16,000,000
Rubro	05.12.18.045.2024050880076.055.15.34.2.3.2.02.02.008.01.01.0714.0085190	435	$ 16,000,000
	PG Otros servicios relacionados con el empleo - Consultas atendidas		
		Total	$ 16,000,000

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipioo y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
JUAN IGNACIO GOMEZ ARANGO Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

MUNICIPIO DE BELLO
Nit: 890,980,112.1
REGISTRO PRESUPUESTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

El(La) Secretario(a) de Hacienda, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 1 018 de 2022, actual estatuto orgánico de presupuesto municipal

AUTORIZA EL GASTO A FAVOR DE:

GONZALEZ TORRES RUBYLENA

Nit: 43,902,099.6

Vigencia 2026

Compromiso presupuestal No. 3866

Fecha de expedición 02/06/2026

Fecha de aprobación 02/06/2026

No. contrato 0934-2026.

Fecha Contrato 02/06/2026

Objeto:

OTROSI NRO 1 ADICION Y PRORROGA CONTRATO 0934 DE 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN PRO DEL PROGRAMA JUNTOS CONSTRUIMOS Y FOMENTAMOS LA PAZ A TRAVÉS DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA. PLAZO PRORROGA SESENTA DIAS. FORMA DE PAGO ACTAS PARCIALES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $8,000,000 discriminados en los siguientes rubros:

Disponibilidad Nro. 85			
Rubro 05.12.18.045.2024050880076.055.15.34.2.3.2.02.02.008.01.01.0714.0085190		$	8,000,000
SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo - Consultas atendidas	435	$	8,000,000
	Total	$	8,000,000

Esta autorización cumple con todos los requisitos contemplados en el estatuto fiscal del Municipioo y demas normas complementarias para su legalización, Ley 1150/07 y Decretos Reglamentarios.

Aprobó

KAROL SHIRLEY GIL ARANGO
SECRETARIA DE HACIENDA (E)

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
JUAN IGNACIO GOMEZ ARANGO Elaboró: PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2026 Disponibilidad presupuestal No. 85

Fecha de expedición 14/01/2026 Fecha de aprobación 14/01/2026

Descripción

Fortalecimiento Interdisciplinario Relacionado con el Empleo para la Implementación de Casas de Justicia en Operación, Consultadas Atendidas y Personas Capacitadas.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $691,200,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre del Rubro	C.Costos	Código	Valor ($)
05.12.18.045.2024050880076.050.15.47.2.3.2.02.02.008.01.01.0713.0085190	RP Otros servicios relacionados con el empleo - Casas de justicia en operación		433	143,400,000
05.12.18.045.2024050880076.055.15.34.2.3.2.02.02.008.01.01.0714.0085190	SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo - Consultas atendidas		435	280,800,000
05.12.18.045.2024050880076.158.15.01.2.3.2.02.02.008.01.01.0716.0085190	RP Otros servicios relacionados con el empleo - Personas capacitadas - Acceso a la justicia		437	267,000,000
			Total	691,200,000

Elaboró _____
DAIRON ADOLFO MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO. - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó _____
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
DAIRON ADOLFO MARIN
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

FORMATO DE PAGO

NOMBRE COMPLETO		No FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	Consecutivo de Pago
GONZALEZ TORRES RUBYLENA		005	5
CEDULA / NIT	43.902.099,6		
DIRECCIÓN		**FECHA EXPEDICIÓN FACTURA**	
CALLE 24 # 57A 51		30 de junio de 2026	
TELÉFONO		**NUMERO DE CONTRATO:**	**AÑO DE CONTRATO**
3133793168		934	2026
CIUDAD		Régimen ordinario	
BELLO			

Señor (es):	**MUNICIPIO DE BELLO**	Nit:	**890.980.112-1**
Dirección:	**CARRERA 50 # 51 - 00**	Telefóno:	**(604) 322 02 06**

Fecha inicial periodo a facturar:	1/06/2026	**Fecha final periodo a facturar:**	30/06/2026
Lugar ó area donde se presta el servicio:	Dirección Administrativa de Casa de Justicia	**SECRETARIA**	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
N° DE CUENTA 31040225679	**TIPO DE CUENTA** AHORROS	BANCOLOMBIA	

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL
CONTRATO 0934 DE 2026 prestación de servicios profesionales para realizar actividades en pro del programa juntos construimos y fomentamos la paz a través de la seguridad y la convivencia ciudadana PLAZO 120 días. forma de pago actas parciales previa autorización del supervisor	**$ 4.000.000**

Manifiesto bajo gravedad de juramento que he cotizado los aportes correspondientes a la seguridad social de acuerdo a la siguiente información y **NO** han sido restados de la base de retención a titulo de renta en otros contratos a mi nombre (articulo 617 del Estatuto Tributario)

Valor pagado SS	**$ 508.300**	**# planilla SS**	**37415028**	**mes cotizado**	**JUNIO**

Para efectos de depuracion de la base aplicable para retención en la fuente, manifiesto bajo gravedad de juramento y anexo, lo siguiente:	**SI / NO**
1. He contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores.	**NO**
2. Tengo dependiente de Ley 1607/2012 para efectos de deducción de retención en la fuente a titulo de renta. (Parag. 2 articulo 387 E.T), **anexo soportes según la ley.**	**NO**
3. Realicé pagos de intereses en préstamo para adquisición de vivienda del año inmediatamente anterior, **anexo certificado bancario**	**NO**
4. Realicé pagos por Medicina prepagada o póliza de seguros, **anexo certificado**	**NO**
5. Realicé los pagos Obligatorio al Sistema General de Seguridad Social, **anexo planilla**	**SI**
Para efectos de depuracion de la base aplicable para retención por industria y comercio, manifiesto bajo gravedad de juramento que ejerzo una profesión liberal	**SI**

FIRMA CONTRATISTA:	FIRMA SUPERVISOR	C.C.
GONZALEZ TORRES RUBYLENA	**OSCAR EDUARDO GUTIERREZ GOMEZ**	**1128450994,0**
CONTRATISTA	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - Dirección Administrativa de Casa de Justicia	

El presente documento se asimila para todos sus efectos a una letra de cambio según art- 774 del Código de Comercio

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-6

CERTIFICA QUE:

RUBYLENA GONZALEZ TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **43.902.099**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 6 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **RUBYLENA GONZALEZ TORRES** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **43902099** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 43902099
NOMBRES Y APELLIDOS	RUBYLENA GONZALEZ TORRES
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	11/08/2011
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **06/07/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

ARL | sura

Medellín, 05 de junio de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que RUBYLENA GONZALEZ TORRES identificado(a) con cédula de ciudadanía 43902099 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 03/02/2026 **Fecha fin cobertura:** 02/08/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

MUNICIPIO DE BELLO N890980112

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000040 - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA R1

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1841201

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo 1 (0.522 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10354225262615651419

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 05/06/2026 2.16 PM

PAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	RUBYLENA GONZALEZ TORRES
IDENTIFICACIÓN:	CC-43902099
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-06-18
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-07-24
FECHA DE PAGO:	2026-06-17
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-06
PERÍODO SALUD:	2026-06
NÚMERO PLANILLA:	37415028
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37415028
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.200	$ 9.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 508.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	26/08/2026

Bancolombia

Sucursal Virtual Personas
Facturas pagadas

Jueves, 18 de junio de 2026, 9:02 a. m.
RUBYLENA GONZALEZ TORRES

¡Pago exitoso!
Comprobante No. TR260617160937Xiqd5S

Datos del pago

Empresa o servicio
ASOPAGOS

Referencia 1
PAGO PSE ASOPAGOS

Estado
Exitoso

Número de producto
31040225679

Banco
Bancolombia

Oficina
Sucursal Virtual

CUS
399611114

Valor pagado
$ 508.300,00

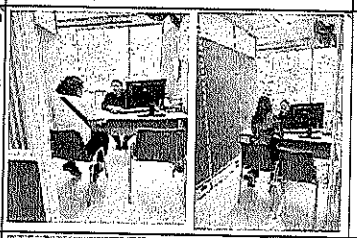
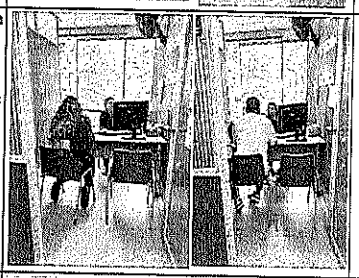
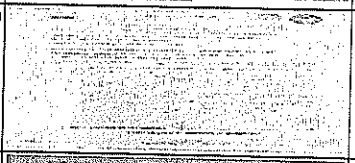
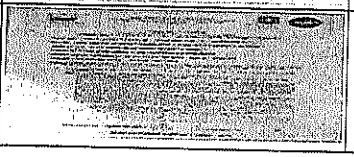
Producto origen
Cuenta de Ahorros

Canal
PSE

Número de comprobante
TR260617160937Xiqd5S

Fecha y hora del pago
17 jun 2026 - 16:09:37

INFORME DE ACTIVIDADES 05
MES: JUNIO
FECHA 30/06/2026
CONTRATO No 0934

4. SEGUIMIENTO TÉCNICO - OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	CUMPLE
1, Brindar atención, orientación y acompañamiento jurídico a los diferentes usuarios que acuden a las Casas de la Justicia.	asesoria juridica, en familia, orientacion a l os diferentes servicios y dependencias de Casa de Justiicia y otras entidades, inspeccion, comisaria, icbf, etc.		SI
2. Contribuir con los conciliadores en la organización de expedientes y citaciones, y orientar a las partes sobre los efectos legales de las actas de conciliación.	asesoria juridica, en familia, orientacion a l os diferentes servicios y dependencias de Casa de Justiicia y otras entidades, inspeccion, comisaria, icbf, etc.		SI
3, Divulgar y promover la oferta de servicios de la Casa de Justicia.	asesoria juridica, en familia, orientacion a l os diferentes servicios y dependencias de Casa de Justiicia y otras entidades, inspeccion, comisaria, icbf, etc.		SI
4. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas con ocasión de la ejecución del objeto del contrato.	asesoria juridica, en familia, orientacion a l os diferentes servicios y dependencias de Casa de Justiicia y otras entidades, inspeccion, comisaria, icbf, etc.		SI

Atentamente

RUBYLENA GONZALE TORRES
CC 43.902.099
CONTRATISTA

OSCAR EDUARDO GUTIERREZ GOMEZ
CC 1128450994
SUPERVISOR

ÁREA DE APROBACIÓN

Se firmó el proceso fue aprobado.

Flujos de aprobación 1

- MOSTRAR DETALLES

1 Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9232999
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	28/01/2026 10:38:29 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-0934-2026
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIAR ACTIVIDADES EN PRO DEL PROGRAMA JUNTOS CONSTRUIMOS Y FOMENTMOS LA PAZ A TRAVES DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	180 Días
Fecha de inicio de contrato	3/02/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	2/08/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	62 días
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

COLOMBIA, Bello

2 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

RUBYLENA GONZALEZ TORRES

COLOMBIA, Bello
Número de documento 43902099

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RUBYLENA GONZALEZ TORRES			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Rubylena Gonzalez Torres* *Fecha de aprobación:* *28/01/2026 10:45:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CLAUDIA ALEJANDRA* *Fecha de aprobación:* *28/01/2026 10:49:24 PM ((UTC-05:00)*

Editar Contrato

ROMERO GIL (Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9232999_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9232999_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Proceso de Contratación	CD-0934-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	24.000.000 COP

Volver

Imprimir | Modificar < >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

Las tasas de probabilidad aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
Incumplimientos

Volver

Imprimir Modifica

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.23281966	Modificar el contrato	1/06/2026 4:35 PM *(UTC -5 horas)*	1/06/2026 6:14 PM *(UTC -5 horas)*	Published	3	Ver
CO1.CTRMOD.22240529	Modificar el contrato	12/03/2026 7:31 PM *(UTC -5 horas)*	12/03/2026 7:35 PM *(UTC -5 horas)*	Published	2	Ver

Volver

Imprimir Modifica

CONTRATO PERSONA NATURAL
Nº_____ DE 2026

Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº: 1100	19	C1	CD	2026	

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	RUBYLENA GONZALEZ TORRES C.C. 43.902.099
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN PRO DEL PROGRAMA "JUNTOS CONSTRUIMOS Y FOMENTAMOS LA PAZ A TRAVÉS DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA ".
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000)
PLAZO:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
85	14/01/2026	435	05.12.18.045.2024050860076.055.15.34.2.3.2.02.02.008.01.01.0714.0085190	SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo - Consultas atendidas	$280.800.000	$16.000.000

Entre los suscritos a saber CLAUDIA ALEJANDRA ROMERO GIL mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.689.671, encargada mediante Decreto Municipal 202604000022 del 15 de enero de 2026, cargo para el cual tomó posesión conforme consta en acta 009 del 16 de enero de 2026, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto 202504000584 del 18 de diciembre de 2025, por medio del cual se delega la contratación en el municipio de Bello, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE BELLO, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, RUBYLENA GONZALEZ TORRES identificado(a) con cédula de ciudadanía número 43.902.099, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN PRO DEL PROGRAMA "JUNTOS CONSTRUIMOS Y FOMENTAMOS LA PAZ A TRAVÉS DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA ".

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
F Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(12) Servicios legales	(17) Servicios de Responsabilidad Civil	(00)	80121700

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Administrar y actualizar las herramientas informáticas y ofimáticas definidas por la supervisión del contrato para el almacenamiento, manejo y control de la información. 2. Participar en las mesas de trabajo y diferentes reuniones cuando sea requerido. 3. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal. 4. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. 6. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones

al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. 7. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. 8. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. 9. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. 10. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. 11. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. 12. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 13. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (WORD, EXCEL, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de la actividad que ejecutó. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Brindar atención, orientación y acompañamiento jurídico a los diferentes usuarios que acuden a las Casas de Justicia. 2. Contribuir con los conciliadores en la organización de expedientes y citaciones, y orientar a las partes sobre los efectos legales de las actas de conciliación. 3. Divulgar y promover la oferta de servicios de la Casa de Justicia. 4. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas con ocasión de la ejecución objeto del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. 2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 3. Definir las políticas de ejecución por pate del Municipio de Bello. 4. Ejercer la supervisión del presente contrato. 5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. 6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. 7. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA** y **SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control. 8. El supervisor verificará que el contratista al finalizar el contrato entregue registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que el contratista ejecutó. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se estima en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000)**, los cuales se cancelarán mediante pagos parciales mensuales de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)**, o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del inicio en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** Por

17

tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
85	14/01/2026	435	05.12.18.0 45.202405 0880076.0 55.15.34.2. 3.2.02.02.0 08.01.01.0 714.00851 90	SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo - Consultas atendidas	$280.800.000	$16.000.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por **OSCAR EDUARDO GUTIÉRREZ GÓMEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **N° 1.128.450.994**, quien se desempeña como Director de la Casa de Justicia del Municipio de Bello o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. En caso de que haya reasignación a la supervisión, esta la hará el secretario de la necesidad, sea o no, el ordenador del gasto, sin necesidad de elaborar un OTRO SI al contrato. **PARÁGRAFO.** Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato"*. De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los "*supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** Las partes declaran expresamente que la presente relación tiene naturaleza contractual y no laboral, en virtud

de la autonomía de la voluntad privada conforme a las disposiciones aplicables del Código Civil y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y normas complementarias y modificatorias). El CONTRATISTA actuará **de manera autónoma, independiente y bajo su propia cuenta y riesgo**, comprometiéndose a ejecutar las actividades objeto del presente contrato sin subordinación jurídica, técnica o económica respecto del CONTRATANTE, y sin que exista lugar al pago de salarios, prestaciones sociales, afiliaciones al sistema de seguridad social como trabajador dependiente, aportes parafiscales ni a la generación de vínculo laboral alguno. El CONTRATISTA reconoce que el presente contrato no genera relación de trabajo, ni derecho a ser incorporado a la planta de personal, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, vacaciones, cesantías, intereses sobre cesantías, primas legales o extralegales, indemnizaciones por despido, estabilidad laboral reforzada, ni ningún otro derecho propio de los servidores públicos o de los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas sus obligaciones fiscales, parafiscales y de seguridad social como trabajador independiente, y a acreditar los respectivos aportes conforme a lo previsto en la Ley 1753 de 2015, la Ley 1955 de 2019, y demás normas que regulen el pago de seguridad social en calidad de contratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** Dando aplicación al artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este contrato en la ciudad de Bello en la fecha

CLAUDIA ALEJANDRA ROMERO GIL
Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana (E)
Municipio de Bello.

RUBYLENA GONZALEZ TORRES
C.C. 43.902.099
Contratista

Proyectó:	Elizabeth Lezcano Durango– Abogada , Secretaria de Seguridad y Convivencia
Revisó:	Oscar Eduardo Gutiérrez Gómez – Director de la Casa de Justicia
Revisó:	Claudia Alejandra Romero Gil – Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana (E)

	OTROSÍ No. 1 – ADICIÓN Y PRÓRROGA **CONTRATO Nro. CTO-0934-2026**	

	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1100	19	C1	CD	2026	0934

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	RUBYLENA GONZÁLEZ TORRES C.C. 43.902.099
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN PRO DEL PROGRAMA "JUNTOS CONSTRUIMOS Y FOMENTAMOS LA PAZ A TRAVÉS DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA".
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000).
VALOR A ADICIONAR:	OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000).
VALOR TOTAL	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000).
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
PLAZO A PRORROGAR:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
PLAZO FINAL:	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	*PROYECTO*	VALOR	VALOR A AFECTAR
85	14/01/2026	435	05.12.18.045. 20240508800 76.055.15.34. 2.3.2.02.02.00 8.01.01.0714. 0085190	SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo - Consultas atendidas	$ 280.800.000	$8.000.000

Entre los suscritos a saber **WBER ZAPATA LOPERA** identificado con la cedula de ciudadanía número **71.218.146**, nombrado mediante Decreto Municipal 202604000168 del 23 de abril de 2026, cargo para el cual tomó posesión conforme consta en acta 076 del 24 de abril de 2026, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto Municipal 202604000076 del 23 de febrero de 2026, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BELLO**, identificado con **NIT 890.980.112-1**, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **RUBYLENA GONZÁLEZ TORRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **43.902.099**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente otrosí N°1 al contrato, que ha de entenderse e interpretarse bajo los postulados del contrato inicial y la justificación del otrosí, los cuales hacen parte integral del contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN PRO DEL PROGRAMA "JUNTOS CONSTRUIMOS Y FOMENTAMOS LA PAZ A TRAVÉS DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA". CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato la cual quedará así: "***CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor total del presente contrato se estima en la suma* ***VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000),*** *los cuales se cancelarán mediante pagos parciales mensuales de* ***CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000),*** *o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del*

contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello." **CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato la cual quedará así: ***"CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:*** *El plazo del presente contrato será de* ***CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO****, contados a partir del inicio en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015."* **CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula décima primera del contrato la cual quedará así: ***"APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** *Los* pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo a los siguientes rubros:

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	VALOR A AFECTAR
85	*14/01/2026*	*435*	*05.12.18.045. 20240508800 76.055.15.34. 2.3.2.02.02.00 8.01.01.0714. 0085190*	*SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo - Consultas atendidas*	*$ 280.800.000*	*$24.000.000*

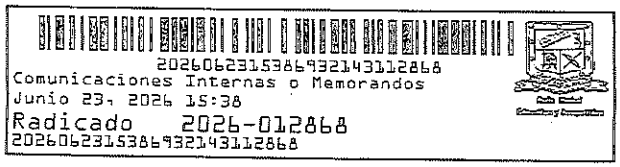
CLÁUSULA QUINTA –VIGENCIA DEL CONTRATO INICIAL: Las cláusulas del contrato inicial que no sean modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes en su integridad. **CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO**: El presente otrosí quedará perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA – PUBLICACIÓN**: El presente otrosí, su justificación y demás documentos anexos, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA OCTAVA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha. 01 JUN 2026

WBER ZAPATA LOPERA
Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Bello.

RUBYLENA GONZÁLEZ TORRES
C.C. 43.902.099
Contratista

Proyectó:	Elizabeth Lezcano Durango– Abogada , Secretaría de Seguridad y Convivencia
Revisó:	Oscar Eduardo Gutiérrez Gómez - Director Técnico de la Casa de Justicia - Supervisor
Revisó:	Wber Zapata Lopera - Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana



MEMORANDO

1020 - Secretaría Jurídica

Bello, 23 de junio de 2026

PARA: WBER ZAPATA LOPERA, secretaria de seguridad y convivencia.

DE: Secretaría Jurídica

ASUNTO: Contrato Legalizado

Me permito remitirle el (los) siguiente (es) contrato (s) legalizados, una vez aportada por esa dependencia la totalidad de documentos requeridos para este fin, los cuales fueron entregados el día 23 de junio de 2026

N°	CONTRATISTA	N. FOLIOS
OTRO SI 0291 DE 2026	ERICA GUERRA	24
OTRO SI 0940 DE 2026	ANDRES FELIPE MOLINA	23
OTRO SI 0410 DE 2026	ALEX FERNANDO SALAZAR	22
OTRO SI 0934 DE 2026	RUBYLENA GONZALES	24
OTRO SI 0922 DE 2026	LUIS ORLANDO RENDON	24
OTRO SI 0689 DE 2026	WILMAN SANCHEZ	22
OTRO SI 0391 DE 2026	ANDRES ESCOBAR	26
OTRO SI 1130 DE 2026	NEREIDA SANABRIA	28
OTRO SI 1277 DE 2026	KATERINNE GARCES	24
OTRO SI 0405 DE 2026	WILBER FRANCO	22
OTRO SI 0930 DE 2026	JONATAN ALEXIS AGUDELO	22
OTRO SI 0289 DE 2026	SANTIAGO PULGARIN	26
OTRO SI 0399 DE 2026	LUIS ALBERTO DAVID	22
OTRO SI 0292 DE 2026	LINDA MARIA SUAREZ	21
OTRO SI 0403 DE 2026	SORAYA GUERRERO	23
OTRO SI 0678 DE 2026	RAMON DE JESUS RAMIREZ	22
OTRO SI 0161 DE 2026	WALTER CUELLAR	25
OTRO SI 0939 DE 2026	NATALIA ACEVEDO	22
OTRO SI 0935 DE 2026	SAMANTA MOLINA	25
OTRO SI 0935 DE 2026	ALEXANDER CORREA	25

Corresponde a su dependencia la rendición oportuna en SIA
Observa, alimentación por parte del supervisor de la ejecución contractual y presupuestal en SECOP II, hasta la terminación y/o liquidación y cierre del expediente y la organización del mismo conforme a las normas vigentes en materia de archivo.

Finalmente, se recuerda que si alguno de los contratos se originó de urgencia manifiesta que

corresponde a su dependencia "inmediatamente después de celebrados dichos contratos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad (...)", lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

CATALINA ALVAREZ VALENCIA
Abogado (a) secretaria Jurídica
Anexos: Lo enunciado

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	SEBASTIAN GOMEZ		23/06/2026
Revisó:	DUBER TABORDA		23/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227448231

(415)7707212489984(8020) 000014122744823 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 3 9 0 2 0 9 9	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 9 0 2 0 9 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	TORRES	RUBYLENA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal: CL 24 57 A 51

42. Correo electrónico: gonzalezrubylena@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 7 9 3 1 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 3 0 3 0 1						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-03 / 09:59:49AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GONZALEZ TORRES RUBYLENA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA NO CONTROLADA
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227448231

(415)7707212489984(8020) 000014122744823 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 3 9 0 2 0 9 9 | 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

1 1

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Oficina 0 8

161. Actividad económica: Actividades jurídicas 6 9 1 0

162. Nombre del establecimiento: RUBYLENA GONZALEZ TORRES

163. Departamento: Antioquia 0 5

164. Ciudad/Municipio: Bello 0 8 8

165. Dirección: CL 24 57 A 51

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

DOCUMENTO GENERADO CON FINES INFORMATIVOS